

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3976.

NUMERO 935.

VISTA la solicitud del Ayuntamiento de Santo Domingo tendiente a que se le autorice a emplear los procedimientos de expropiación previstos en la Ley de Dominio Eminente respecto de las propiedades pertenecientes a los señores Mordehay Lohenzul, Inés Echavarría y Gloria Lorient, situadas en la calle "Bacafar", por ser la adquisición de dichas propiedades necesaria al Ayuntamiento para el ensanche y alineación de la "Avenida Capotillo";

VISTO el artículo 3 de la mencionada Ley de Dominio Eminente, ampliada por la Orden Ejecutiva No. 675, validada por el Congreso Nacional;

En uso de la atribución que me confiere el párrafo 3 del artículo 49 de la Constitución, he venido en dictar el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico:— Se concede al Ayuntamiento de Santo Domingo la autorización arriba indicada.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,

Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. José D. Alfonseca,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3988.

NUM. 936.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales,

VISTO el expediente elevado a la Secretaría de Estado de